



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°: 1103/14

ASUNTO: Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo correspondiente al año 2013.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 3513/14); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO durante el año 2013, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO correspondiente al año 2013, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1103 - CONEAU – 14

CONEAU



ANEXO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO

INFORME ANUAL 2013

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovida por la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), con sede principal en la calle Sarmiento N° 2037 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1641 del 10 de septiembre de 2012, previa Resolución CONEAU N° 596/12 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se consigna que antes de iniciar sus actividades la institución debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El citado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de grado de Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones, Profesorado en Educación Física y Deportes, Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios y Licenciatura en Informática. Los correspondientes planes de estudio y titulaciones de las tres primeras carreras mencionadas fueron aprobados por resoluciones ministeriales N° 2565, 2566 y 2567 del 12 de diciembre de 2013. El Profesorado en Educación Física y Deportes, la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios y la Licenciatura en Informática no cuentan aún con reconocimiento ministerial.

El Estatuto Académico de la UMET ha sido aprobado por Resolución ministerial N° 83/13, de fecha 1 de febrero de 2013.

En el mes de abril de 2013 la institución inició su actividad con la implementación de 4 de las 6 carreras de grado proyectadas para su primer año de funcionamiento: Licenciatura en Turismo, Profesorado en Educación Física y Deportes, Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes y Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones. En abril de 2014 comenzó el dictado de la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo eleva al Ministerio de Educación el Informe Anual 2013 correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, dando ingreso a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el 4 de abril de 2014. El mismo es



remitido a la CONEAU el 9 de septiembre del mismo año por expediente N° 3513/14, en 2 cuerpos con 447 fojas, previa incorporación del informe ministerial de Seguimiento Académico y Verificación y de la Fiscalización administrativo-financiera (fs. 427-445).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2013

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

Según establecen los artículos 1 a 3 del Estatuto Académico, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo es una institución destinada al desarrollo y la formación humanística, científica, tecnológica, cultural, social y profesional de sus integrantes dentro del marco de la Constitución Nacional, las leyes que rigen la educación superior en la República Argentina, los derechos universales del hombre y las tradiciones del país, con exclusión de toda discriminación de carácter racial, de género, política y religiosa; su orientación ha sido delineada por la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios como entidad fundante, y la designación de profesores, investigadores, personal técnico y administrativo así como la admisión de estudiantes implicará el formal compromiso de aceptar los fines de la Universidad y la aceptación de las normas que rigen su funcionamiento.

La UMET fue proyectada con “la misión de generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos, mediante procesos curriculares, investigativos y de extensión, para contribuir a la formación integral de ciudadanos capaces de ejercer sus derechos y responsabilidades frente a la sociedad, aportar soluciones a los problemas locales y regionales y contribuir al desarrollo sustentable del país, con espíritu solidario y basados en un profundo respeto por las diferencias y las minorías”.

Según la visión institucional, la UMET está caracterizada por “la búsqueda de la excelencia y por un ambiente agradable, basado en el respeto a la vida y la diferencia; procesos curriculares flexibles, articulados y que tengan en cuenta el contexto para que puedan contribuir a la formación integral de personas autónomas, agentes de cambio y práctica social; actividades de investigación generadas en comunidades científicas integradas por docentes propios y de otras instituciones que impulsen la oferta académica de grado y posgrado; un compromiso social expresado en propuestas de solución a los problemas que plantea el desarrollo sustentable del país, la región y el mundo; procesos administrativos y financieros ágiles y controlados, en una estructura moderna al servicio de la comunidad universitaria y una inserción creativa en los procesos de globalización del conocimiento”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del proyecto de Estatuto, serían principios institucionales de la UMET la convivencia pluralista en un marco de libertad académica; la generación, promoción y transmisión de la cultura y los conocimientos a través de la docencia, la investigación y los servicios a la comunidad; el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico, la tolerancia ante la divergencia, el respeto y el diálogo; la formación de graduados idóneos no solo en el aspecto científico-profesional sino también con sensibilidad



ante las cuestiones que afectan a la comunidad y el medio ambiente y la promoción y desarrollo de una conciencia ética, solidaria y democrática. Cabe señalar que el texto del Estatuto Académico aprobado por RM N° 87/13 no fue adjuntado al expediente. Para redactar este informe se utilizó la copia que obra en el Boletín Oficial N° 32.579 del 08/02/2013.

En el artículo 5 se dispone que, para dar cumplimiento a los fines señalados, la UMET deberá promover la investigación científica y tecnológica estimulando la creatividad y su transferencia a la comunidad; procurar la formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores; promover la difusión y el estímulo de actividades culturales, científicas y tecnológicas en cooperación con otras instituciones; extender sus actividades a la comunidad, reconociendo sus intereses y necesidades con el propósito de contribuir a su desarrollo y transformación; garantizar niveles de calidad de todas las actividades que se desarrollen en su ámbito; fortalecer los valores democráticos; contribuir a la transmisión equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades; consolidar relaciones con otras instituciones que integran el sistema educativo promoviendo la articulación con la oferta académica de la Universidad; estimular el perfeccionamiento y reconversión de los docentes, investigadores, no docentes y egresados de la Universidad; asegurar instancias internas y externas de evaluación institucional y excluir todo fin de lucro.



En su primer año de funcionamiento, la Universidad ha logrado conformar satisfactoriamente los principales órganos de conducción internos según lo establecido en el proyecto de Estatuto. Resta avanzar en la conformación de otros órganos de gestión también previstos en dicho proyecto de Estatuto y en la designación de sus integrantes. Asimismo, deben completarse instancias vinculadas a la reglamentación de cada área.

En lo que refiere a los aspectos financieros de la Fundación, los estados contables se encuentran dentro de los parámetros habituales y acorde a la legislación actual. La DNGU recomienda impulsar medidas para que los ingresos provenientes de la Universidad tengan más visibilidad en los próximos años. Las condiciones edilicias de la sede se consideran óptimas. Tan solo se señala al respecto que la habilitación del edificio aún está en trámite ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 445).

Los planes de estudio aprobados fueron llevados a cabo normalmente durante el año 2013. En lo que hace a las estadísticas sobre la evolución de la matrícula y el plantel docente, la institución mantiene un adecuado control. Corresponde señalar que se dio comienzo al dictado de la carrera de Profesorado en Educación Física y Deporte en el año 2013 y de Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios, en el año 2014, sin haber obtenido aún la Resolución ministerial aprobatorias (ambas se encuentran con proyecto de Resolución a la firma del Ministro de Educación) (fs.445).

Con respecto al régimen de docencia, deberán incrementarse paulatinamente las dedicaciones, titulaciones, capacitación docente y acceso por concurso (fs. 445).

Respecto de las tareas llevadas a cabo en investigación y extensión, se estima que para el corto lapso de funcionamiento de la Universidad ha tenido un nivel de organización aceptable.



Se recomienda diferenciar claramente las actividades de extensión de las diversas acciones programadas para los alumnos dentro de cada carrera, como así también de las derivadas de los proyectos de investigación (fs. 445).

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

B) GESTION INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad peticionante fue constituida el 29 de noviembre de 1991, obteniendo su personería jurídica a través de la Resolución IGJ N° 178/92, bajo el nombre de “Fundación Trabajadores de Edificios”, denominación que luego fue reemplazada por “Fundación Octubre Trabajadores de Edificios”.

Según se señala en el informe de la DNGU, la Fundación está constituida por el Presidente Víctor Santa María, la Secretaria Rosana Cristina Palacios, la Tesorera Gladis Noemí Pérez, y tres vocales: María Alejandra Olga García Martínez, Teresa María Pasitti y Angélica María Alexenitzer (fs. 428). La documentación relativa a la designación de autoridades y Resolución de la Inspección General de Justicia N° 478/92, con su respectiva modificatoria, obran en el expediente mediante el cual se tramitó la autorización provisoria de la Universidad. No se registran novedades en la plantilla.

La Fundación surgió a partir de una inquietud de la dirigencia de la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (FATERYH) orientada a generar espacios que trasciendan la actividad sindical. Se destaca que fue creada como una organización no gubernamental sin fines de lucro, financiada con recursos genuinos y aportes de ciudadanos y empresas, con el propósito de contribuir al desarrollo de la comunidad.

En el artículo 2 de su Estatuto se establece que sus principales objetivos serán el estudio e investigación de la problemática del trabajador que presta servicios en inmuebles en lo referido a educación, cultura, calidad de vida, salud, vivienda y deportes; la promoción de la participación en la vida social y política y la elaboración y el desarrollo de programas de capacitación para los trabajadores. Por su parte, en el artículo 3 de la misma normativa se dispone que, para cumplir tales objetivos, la Fundación podrá instituir becas, crear bibliotecas y centros de estudio e investigación, organizar cursos y conferencias así como todo tipo de eventos vinculados con su objeto, efectuar publicaciones de toda índole sin fines de lucro, organizar y administrar institutos educativos, constituir instituciones universitarias privadas y establecer contratos y/o acuerdos con instituciones privadas o públicas a nivel municipal, provincial o nacional.

Entre sus principales antecedentes, se destaca la creación del Instituto Superior Octubre (ISO), institución educativa de nivel superior no universitario que desde el año 2003 ofrece las carreras de Técnico Superior en Automatización y Robótica, Gestión Ambiental, Administración Hotelera, Administración Turística, Administración Gastronómica, Seguridad



e Higiene en el Trabajo, Formación de Consultores Inmobiliarios, Guía de Turismo y un postítulo en Turismo Social (Res. CONEAU N° 596/12).

Integridad institucional y gestión

Como ha sido mencionado, por impulso de la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios se creó en el año 2012 la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1641 del 10 de septiembre de 2012, previa Resolución CONEAU N° 596/12 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada.

El Título III del Estatuto Académico de la Universidad, aprobado mediante Res. Ministerial N° 83/13, está dedicado a la estructura orgánica prevista. En el artículo 8 se consigna que la estructura orgánica estará conformada por el Consejo Superior, el Rectorado (integrado por el Rector, Vicerrector, Secretarios y Unidades de Apoyo), el Consejo Asesor, el Consejo Internacional Honorario, los Consejos de Facultad, los Decanos y los Directores de Departamentos. Como ha sido ya señalado, no se incorpora al expediente bajo análisis la Resolución ministerial N° 83/13, mediante la cual ha sido aprobado el Estatuto Académico de la UMET, por lo que se solicita su presentación en el próximo Informe Anual.

El Consejo Superior es la máxima autoridad de la Universidad y cumple las siguientes funciones: velar por el cumplimiento de los fines, principios y objetivos de la UMET en concordancia con las prescripciones establecidas en la Ley de Educación Superior; resolver respecto de los recursos planteados contra disposiciones o resoluciones del Rector; resolver respecto de los recursos de revisión planteados contra las sanciones al personal docente, no docente y alumnos dictadas por el Rector; aprobar la Expedición de Títulos; considerar los pedidos de Licencia del Rector, las Licencias y Renuncias de los Miembros del Consejo Superior; dictaminar sobre los títulos honoríficos y honores académicos que hubieran sido propuestos por el Rector; resolver sobre todo asunto o cuestión que exceda el marco de las atribuciones previstas por el presente Estatuto y que sean necesarias para el funcionamiento de la Universidad; y aprobar: los reglamentos y otras disposiciones referentes a la vida académica y administrativa de la Universidad; la designación, promoción, sanción y remoción del personal docente, no docente y pasantes de la Universidad; los planes y programas de estudio, sus modificaciones, creación y diseño de nuevas carreras, creación de unidades y dependencias académicas, centros de investigación y desarrollo; y toda otra iniciativa que esté comprendida en el Plan de Desarrollo Institucional; toda clase de convenios con instituciones del país o del extranjero; el proyecto del presupuesto de la Universidad para su elevación a la Fundación Octubre; la Memoria Anual y Balance; el llamado a las elecciones del claustro docente; y los proyectos de investigación, la publicación de trabajos de investigación y desarrollo que se eleven a su consideración (artículo 10 del Estatuto Académico).

El Rector es la autoridad superior académico-administrativa, representante legal de la UMET y nexo entre la Universidad y la Fundación. El Rector y el Vicerrector son designados por la Fundación por período de 4 años renovables, pudiendo ser removidos por la misma con causa fundada, para lo cual se requerirán dictámenes del Consejo Superior (artículo 14). La



designación del Vicerrector queda sujeta a las necesidades relativas al crecimiento institucional.

Dependen del Rector en forma directa la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Investigación y Desarrollo, y la Biblioteca.

De la Secretaría Académica dependen los decanatos con sus respectivos directores de carreras y los docentes, más cuatro Departamentos: Emprendedores, Idiomas, Pedagógico e Informática.

La Secretaría Administrativa incluye al área administrativo-financiera, infraestructura y equipamiento más tres departamentos: Relaciones Institucionales, Voluntariado Social y Extensión.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo trabaja con áreas denominadas Núcleos y tiene a su cargo la Unidad de Vinculación Tecnológica UMETEC.

También se ha constituido un Consejo Académico multisectorial, cuya finalidad es colaborar en la conformación de los planes y programas, entre otras funciones.

En el informe de la DGNU se menciona que las autoridades de la Universidad en oportunidad de la fiscalización fueron las siguientes:

- Rector: Nicolás Trotta
- Secretaria Administrativa – Secretaria Académica: Alejandra García Martínez.
- Secretario de Investigación y Desarrollo: Julio Burdman.
- Decano de la Facultad de Tecnología: Ricardo Bosco.
- Decana de la Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte: Patricia Molina.
- Decano de la Facultad de Gestión Social y de las Organizaciones: Germán Montenegro.
- Director del Departamento Pedagógico: Guillermo Santos.
- Director del Departamento Idiomas: Rosa Fila.
- Director del Departamento de Emprendedores: Alejandro Mashad.
- Director de Biblioteca: Fernando Ariel López.
- Director del Departamento de Voluntariado Social: Marín Cagnola.
- Directora del Departamento de Responsabilidad Social: María Laura Leguizamón.
- Consejo Académico: Presidente Bernardo Kliksberg; Secretario del Consejo Académico: Daniel Filmus; Consejeros por el mundo académico y la cultura: Carlos Acuña, Alejandra Birgin, Leonardo Boto, Abraham Bak, Mercedes Marcó del Pont, Mario Oporto y María Seoane. Consejeros por el sector privado y el mundo emprendedor: Juan Collado, Gabriel Englebienne, Carlos Pallotti y Mario Quintana; Consejeros por el sector de los trabajadores: Horacio Ghilini, Daniel López, Andrés Rodríguez y Victor Santa María; Consejeros internacionales: Sergio Bitar, Cristovam Buarque, Inés Dussel, Ricardo Ehrlich y Nicolás Lynch Gamero.



El Informe de la DNGU señala que, en su primer año de funcionamiento, la Universidad ha logrado conformar satisfactoriamente los órganos de conducción internos según lo establecido en su Estatuto Académico. También informa que han sido verificados los antecedentes de las autoridades mencionadas en cada legajo personal.

No obstante, del análisis de la información presentada, surge que se ha modificado parte de las autoridades inicialmente propuestas: Nicolás Trotta reemplazó a Ignacio Hernáiz en el cargo de Rector, quien a su vez había reemplazado al Rector inicialmente propuesto, Ricardo Bosco; en la Secretaría Académica Alejandra García Martínez, quien a su vez ocupa el cargo de Secretaria Administrativa, reemplazó a Gustavo Galland; en la Secretaría de Investigación y Desarrollo Julio Burdman reemplazó a Juan José Gilli; Ricardo Bosco sustituyó a Carlos Tomassino como Decano de la Facultad de Tecnología; Patricia Molina reemplazó a Leonardo Boto Álvarez como Decana de la Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte; y Germán Montenegro reemplazó a Juan Carlos Viegas como Decano de la Facultad de Gestión Social y de las Organizaciones. A excepción del acta de designación del nuevo Rector en diciembre de 2013 (Acta N° 312 de la Fundación que obra a fs. 219), no se han presentado los actos administrativos mediante los cuales se designan a las nuevas autoridades, ni tampoco sus respectivos curriculum vitae. Asimismo, se desconoce si las autoridades originalmente propuestas han ejercido efectivamente el cargo por algún período. Por otra parte, de acuerdo a la información suministrada según el organigrama presentado a fs. 220 y la nómina de autoridades que obra a fs. 429, se advierte que no se han cubierto los cargos de Director de los Departamentos de Informática, Relaciones Institucionales y Extensión. También se observa que el Departamento de Responsabilidad Social no figura en el Organigrama. Se recomienda en este sentido designar a las personas que ocupen los cargos aún vacantes.



El Informe Anual 2013 no brinda información sobre la cantidad de reuniones ordinarias, disposiciones o cuestiones tratadas en el Consejo Superior de la Universidad ni del Consejo Académico. Tampoco se tiene registro de las normativas aprobadas en el año 2013 orientadas a regular el normal desenvolvimiento de la Universidad. Por ello, aun cuando el Informe de la DNGU menciona la intervención de dos libros del Consejo Superior y uno de Rectorado (fs. 409), se solicita que la institución presente la normativa que regula el funcionamiento de la Universidad.

En lo que concierne al área administrativa, el Informe ministerial de Verificación indica que deberá tenerse especial atención en la aceptación de solicitudes de ingreso por artículo 7 de la Ley 25.521 y cuidar la documentación de los legajos en general, particularmente prestando atención a los requisitos que deben verificarse en aquellos ingresantes con título extranjero de nivel medio (fs. 444-445).

La UMET tiene un sitio web oficial: <http://umet.edu.ar/> (consulta realizada el 22/10/2014), en el que se anuncian, entre otras cuestiones, las autoridades universitarias y la oferta académica. Se destaca allí claramente que la UMET es una institución "autorizada provisoriamente por Decreto PEN N° 1641/12 conforme a lo establecido en el art. 64 inc. "c" de la ley 24.521". Con esa inscripción se cumple en anunciar que tiene la categoría de institución universitaria con autorización provisoria.



C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

En el IA 2013 la institución sostiene que es propósito de la Universidad “formar adultos para un ejercicio social competente, preparándolos para dar respuesta a las exigencias del contexto socio profesional actual. Es por ello que se pretende vincular la docencia universitaria con un proceso de transformación multidimensional que le permita al estudiante desarrollar un conjunto de atributos personales (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores) para desempeñarse exitosamente en las funciones o tareas que su rol le requieran. Esto supone que los programas curriculares contemplen una formación humanística basada en valores, que contribuyan al desarrollo de estas habilidades, también contempladas en el perfil del docente universitario, en tanto modelo educativo para sus alumnos” (fs. 17).

En el año 2013, la Universidad puso en marcha la Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte, la Facultad de Tecnología Aplicada y la Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones. A su vez dio inicio, en el ámbito de esas unidades académicas, al dictado de las siguientes carreras:

- Licenciatura en Turismo (RM N° 2566/12) (Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte).
- Licenciatura en Gestión Social de las Organizaciones (RM N° 2567/12) (Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones).
- Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes RM N° 2565/12) (Facultad de Tecnología Aplicada).
- Profesorado en Educación Física y Deportes (Resolución ministerial en trámite) (Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte).

En los primeros tres casos, las carreras cuentan con las debidas autorizaciones ministeriales de sus planes de estudio, cuyas copias se adjuntan de fs. 113-126 del expediente bajo análisis.

En relación al Plan de Desarrollo que menciona la Res. N° 596/12, se verifica que se han implementado todas las carreras previstas para el año 2013, a excepción de la Licenciatura en Informática dependiente de la Facultad de Tecnologías Aplicadas y la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios dependiente de la Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones. Esta última carrera inició su primera cohorte en el año 2014 con 14 alumnos. La autorización ministerial de la misma aún se encuentra en trámite.

La Licenciatura en Informática no se dicta aún debido a que, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, debe ser previamente presentada ante la CONEAU para su acreditación. Por ello, actualmente el proyecto de carrera se encuentra en evaluación en la CONEAU por expediente N° 804-2311/14.

Asimismo, el Plan de Desarrollo proyectaba la incorporación de las carreras de Especialización en Domótica y en Tecnologías de la Información durante el segundo año de funcionamiento institucional, de Especialización en Gestión del Turismo Social, en Aptitud Física y Salud, en Gestión Social para el Desarrollo Humano y en Gestión Jurídica y Financiera de Emprendimientos Inmobiliarios durante el tercer año, las Licenciaturas en Políticas Públicas y Gobierno y en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable durante el cuarto año y las Especializaciones en Políticas Públicas Urbanas y en Gestión Ambiental Urbana durante el quinto año. Las cuatro carreras previstas para el cuarto y quinto año de funcionamiento institucional serían implementadas en el marco de una nueva unidad académica denominada Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental, de la cual dependerían los Departamentos de Ciencias de Gobierno y Políticas Públicas y de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable (Res. N° 596/12).

Al respecto, debe señalarse que en diciembre de 2013 ingresó a CONEAU una solicitud tramitada por Expte. N° 13984/13 para modificar el proyecto institucional y anticipar la creación de las unidades académicas y carreras previstas para el cuarto año de funcionamiento institucional. Se propuso como Decano de la proyectada Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental al Dr. Marcelo Saín, como Director de la Licenciatura en Políticas Públicas al Lic. Diego Pablo Pando, y al Lic. Héctor Sejenovich como Director de la Licenciatura en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable. La CONEAU recomendó al Ministerio de Educación autorizar la modificación solicitada mediante Nota N° 0003028/2014 del 2 de junio de 2014.

En la Res. CONEAU N° 592/12 se hace referencia a un proyecto de Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado, en el cual se disponía lo relativo a obligaciones académicas, categorías de estudiantes, registro e inscripción a materias, sistema de equivalencias, condiciones para mantener la regularidad, modalidades de evaluación previstas y normas de convivencia y un proyecto de Reglamento de Posgrado que definía los objetivos de la oferta académica de posgrado proyectada y contempla aspectos tales como actividades académicas, carga horaria, reconocimiento de horas externas a la UMET, condiciones para la presentación de tesis y trabajos finales, organización general de las carreras de posgrado, convenios vinculados con el desarrollo de carreras de este nivel y sistema de asignación de becas previsto. En el IA 2013, no se aportan novedades en relación a la aprobación de estas normativas. Por consiguiente, se requiere información sobre el grado de concreción de estos proyectos de reglamento y que se presenten, en caso de estar aprobadas, las normativas en cuestión.

De fs. 16 a 37 se adjunta información sobre las carreras implementadas en el primer año de funcionamiento de la institución, referida a la duración total de cada una de ellas, modalidad de dictado, título final, contenidos mínimos de las asignaturas dictadas, situación académica de los alumnos regulares por materia, número de inscriptos y cursantes. A continuación se realiza una breve síntesis:

Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte:



- Licenciatura en Turismo. Carrera de grado de modalidad presencial. Duración: 4 años. Carga horaria total: 3.040 horas. Número de inscriptos en la carrera: 115. Número efectivo de cursantes: 89. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas y presentación y defensa de un trabajo final.

- Profesorado en Educación Física y Deportes. Carrera de grado de modalidad presencial. Número de inscriptos en la carrera: 148. Número efectivo de cursantes: 142. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas.

Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones:

- Licenciatura en Gestión Social de las Organizaciones: Carrera de grado de modalidad presencial. Carga horaria total: 3.016 horas. Número de inscriptos en la carrera: 70. Número efectivo de cursantes: 50. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas y Trabajo Final.



Facultad de Tecnología Aplicada:

- Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes. Carrera de grado de modalidad presencial. Carga horaria total: 3.765 horas. Número de inscriptos en la carrera: 63. Número efectivo de cursantes: 48. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas.

A fs. 127-148 se incluye una descripción de la labor del Departamento Pedagógico de la UMET, cuyo equipo docente se encarga del acompañamiento de alumnos y docentes en todo el trayecto de las carreras. Al respecto, el Informe ministerial de Verificación señala que la mayoría de los estudiantes provienen de familias que carecen de tradición o experiencia de estudios de nivel superior. Por ello, resulta de suma relevancia la actuación de la Universidad en la retención del alumnado mediante el incentivo al cuerpo docente para realizar innovaciones y mayores esfuerzos didácticos (fs. 433). Asimismo, el funcionamiento del Curso de Iniciación a la Vida Universitaria se describe sucintamente a fs. 129-132.

Investigación y desarrollo

En lo referido a investigación, el Estatuto académico de la UMET establece entre los principios y fines institucionales “la generación, construcción, promoción, conservación y transmisión de la cultura y los conocimientos a través de la docencia, la investigación y los servicios a la comunidad” (art. 4). Para alcanzar este fin, la UMET deberá entre otras cuestiones “promover la investigación científica y tecnológica estimulando la creatividad y su transferencia a la comunidad” y “crear las condiciones necesarias para la difusión y estímulo de la actividad cultural, científica y tecnológica mediante sistemas de comunicaciones apropiados en cooperación con instituciones nacionales, regionales o internacionales cuyos objetivos sean acordes con los de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo y que permitan el desarrollo e intercambio de conocimiento y experiencias” (art. 5).

La estructura de gestión de la UMET contempla la existencia de una Secretaría de Investigación y Desarrollo que depende directamente del Rector (art. 17). A su vez, el artículo 19 del Estatuto prevé que para la dimensión específica de Investigación y Desarrollo se contará con una Comisión Asesora de Investigación.

Son funciones del Secretario de Investigación y Desarrollo: elaborar y proponer al Rector y al Consejo Superior planes estratégicos de mediano y largo plazo para el desarrollo de la investigación y la transferencia a la comunidad de los resultados obtenidos; ejercer conjuntamente con el Director de Departamento de Investigación, Desarrollo y Transferencia, la conducción general de las actividades de investigación de grado y posgrado; proponer al Rector la designación del Director del Departamento de Investigación, Desarrollo y Transferencia; proponer al Rector los reglamentos y la estructura de los organismos a su cargo; promover y establecer conjuntamente con el Secretario Administrativo, vínculos institucionales con entidades externas que apoyen y financien la investigación; realizar las gestiones necesarias para la aprobación y puesta en marcha de los proyectos de investigación, desarrollo y transferencia; propiciar la publicación de los resultados de los proyectos de investigación; velar por la calidad de las investigaciones y transferencias que se ejecuten en la Universidad; gestionar, administrar y evaluar la carrera de Investigador conforme al reglamento que establezca la Universidad; gestionar ante los organismos competentes la categorización de los docentes de la Universidad; proponer al Rector el presupuesto anual de Investigación, Desarrollo y Transferencia para su análisis y aprobación; y convocar y presidir la Comisión Asesora de Investigación.

Asimismo, a fin de articular las actividades de investigación de grado y posgrado de todas las facultades conjuntamente con las líneas de investigación propias de la institución, el artículo 47 del Estatuto dispone que la institución contará con un Departamento de Investigación, Desarrollo y Transferencia dependiente del Secretario de Investigación y Desarrollo a cargo de un Director. Se observa que en el Informe Anual bajo análisis no se precisa si ha sido designado.

En el artículo 49 se establece que las principales funciones de dicho Director serán dirigir y ejecutar las políticas y Programas relativos a la investigación, innovación y desarrollo que hayan sido aprobados por los organismos directivos; colaborar con los Decanos de Facultad y sus Secretarios en la elaboración de sus propios planes y programas de investigación; identificar y proponer acciones para superar dificultades en el desarrollo del proceso investigativo; propiciar la capacitación de los estudiantes y del personal académico de la Universidad en actividades de investigación y la integración con las comunidades académicas en los distintos campos del saber; generar y estimular publicaciones de carácter informativo y formativo producto de las investigaciones realizadas; elaborar programas e implementar acciones de apoyo para docentes y estudiantes que colaboren en el mejoramiento de la metodología de la investigación; supervisar y apoyar la marcha de los proyectos de investigación de grado y posgrado conjuntamente con los Decanos de Facultad y sus Secretarios; efectuar el seguimiento y control de los proyectos aprobados; documentar la evaluación cuantificada de los proyectos terminados con base a los criterios establecidos y dar a conocer los informes de los evaluadores internos y/o externos; coordinar conjuntamente con

el responsable de la Unidad de Vinculación Tecnológica los programas y/o proyectos de innovación, desarrollo y transferencia que fueran aprobados en concordancia con la política institucional; y colaborar con los Decanos de Facultad y sus Secretarios en la elaboración de políticas que permitan garantizar una genuina articulación entre los proyectos de grado y posgrados de cada facultad.

En el IA 2013 se señala que la política de investigación de la UMET se propone “articular en forma equilibrada, la aplicación de la vida social y económica, mejorando su eficiencia para contribuir al proceso de creación del conocimiento. Además de potenciar la transferencia de tecnología y la difusión de resultados”. También señala que “la decisión que se ha tomado en políticas de investigación, es respetar las propuestas disciplinares que correspondan a cada Facultad, manteniendo una estrecha relación con el grado y la especialidad, permitiendo de esta manera, una mayor transferencia de los resultados de investigación a las cátedras del grado y a otras instituciones usuarias de la investigación” (fs. 89).

De acuerdo a lo planteado en el Plan de Desarrollo Institucional, la institución informa que en 2013 se pusieron en funcionamiento los Núcleos de Investigación, se firmaron convenios marco y específicos que apuntan al desarrollo de la investigación, y se concretaron reuniones de la Comisión Asesora de Investigación y el Equipo de Investigación con la presencia de las autoridades de las Facultades, con el fin de elaborar estrategias conjuntas (fs. 89).

Los Núcleos de Investigación creados en el año bajo análisis son los siguientes:

- Núcleo de Estudios de Gobierno y Seguridad. Integrado por 4 investigadores. Se desarrolló un proyecto de investigación durante 2013 (fs. 91). Se encuentra en curso un proyecto entre el Núcleo de Estudios de Gobierno y Seguridad y UNES (Universidad Experimental en Seguridad) de Caracas, cuyos resultados se esperan para el próximo Informe Anual.

- Núcleo de Estudios de Políticas y Relaciones del Trabajo. Integrado por 2 investigadores. No se desarrollaron proyectos de investigación, sólo diversas actividades preparatorias (fs. 93-94).

- Núcleo de Investigaciones en Políticas Urbanas. Integrado por un investigador. Se presenta un proyecto de investigación denominado “Hábitat y Trabajo. Lineamientos para un plan de vivienda sindical en el siglo XXI” (fs. 159-160). Este proyecto prevé un equipo conformado por 10 investigadores.

A fs. 424-426 se consignan otros Núcleos de Investigación creados en 2014, a saber: Núcleo de Estudios de Economía y Trabajo, Núcleo de Estudios de Políticas Educativas y Núcleo de Estudios del Brasil.

La Universidad, en el Anexo 3 del Informe Anual, amplía la descripción tanto de las ideas rectoras como de los objetivos y acciones realizadas en el año en estudio. Los resultados son aún incipientes, encontrándose los Núcleos abocados a la formulación de los principales ejes que guiarán los estudios y las actividades académicas e investigativas. En tal sentido se



considera que la institución se encuentra trabajando en la definición de líneas y proyectos de investigación y resta aún ampliar y consolidar los equipos de investigación mediante la integración de docentes y alumnos que respalden lo enunciado en el Plan de Desarrollo propuesto y permitan alcanzar los objetivos previstos.

En relación a las publicaciones que se enuncian en el Anexo 3 del IA, la DNGU observa que "si bien pueden ser el resultado de investigaciones legítimas, se presume que no han surgido dentro del ámbito de la UMET, por lo tanto no deberían ser tomadas como producción institucional" (fs. 439). Por ello se solicita que en futuros informes anuales se distingan los resultados que surjan de las actividades de investigación que se desarrollan en la Universidad de las producciones que los investigadores generen en otros ámbitos.

En el artículo 50 del Estatuto se prevé que sea el Consejo Superior quien reglamente la Carrera de Investigación, con un régimen de acreditación de proyectos, incentivos y evaluación permanente de las actividades científicas y del personal a cargo de las mismas. Finalmente, en el artículo 51 se consigna que los investigadores deberán contar con antecedentes académicos, profesionales, investigativos y éticos que los califiquen para tales actividades; serán designados preferentemente por concurso y deberán identificarse con el espíritu y los fines de la Universidad. En el IA 2013 no se mencionan avances relativos a la carrera de investigación. De todos modos, según se establece en el plan de desarrollo institucional a que hace mención la Res. CONEAU N° 592/12, se prevé para el cuarto, quinto y sexto año de funcionamiento el inicio e implementación de un plan de recategorización docente orientado a lograr incentivos para el personal.



Por otra parte, se informa que en el período bajo análisis la UMET ha sido aceptada como parte de la Red del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, según consta a fs. 90.

Otro aspecto a mencionar es que la UMET ha decidido la creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), donde se desarrollarán programas o proyectos de innovación, desarrollo y transferencia en concordancia con la política institucional. Dicha Unidad contará con un área ejecutiva, con apoyo de especialistas (fs. 94), en vinculación directa con el Estado Nacional, patrocinador de estos emprendimientos a través del FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Como objetivos se apunta al fortalecimiento de las industrias o empresas locales, contribuyendo en la formulación de los proyectos de investigación, que permitan transmisión de tecnología, con garantía de asistencia técnica y capacitación (fs. 440). Aún no se registran actividades desarrolladas en este ámbito.

El plan de desarrollo institucional inicialmente presentado proponía para los tres primeros años la puesta en marcha del Centro de Investigación de la UMET, la firma de convenios institucionales específicos, la concreción de reuniones del Consejo Asesor de la UMET y la Comisión Asesora de Investigación con la presencia de las autoridades de las facultades para elaborar estrategias conjuntas, el registro y puesta en marcha de la Unidad de Vinculación Tecnológica, la búsqueda de financiamiento a través de fuentes nacionales e internacionales, la apertura del sitio web con información para la comunidad, la organización de jornadas de

sensibilización para docentes y estudiantes y el análisis de pautas y estrategias para poner en marcha la carrera de investigador y posibles líneas de investigación capaces de generar proyectos de innovación y desarrollo. Al respecto cabe señalar que si bien han comenzado a funcionar 3 Núcleos de Investigación aún no se ha puesto en funcionamiento el Centro de Investigación de la UMET. En relación a la Comisión Asesora de Investigación, el IA se limita a informar que se han convocado reuniones (fs. 89). No se tiene constancia de la concreción de reuniones del Consejo Asesor de la Universidad.

Entre los aspectos en los que se constatan avances cabe mencionar: la firma de convenios marco y específicos, el desarrollo de líneas de investigación capaces de generar proyectos de innovación y desarrollo, apertura del sitio web con información para la comunidad, organización de jornadas de sensibilización para docentes y estrategias, y puesta en marcha de la UVT. Se solicita a la institución que en próximos informes comunique de manera detallada los avances relativos al plan de desarrollo institucional vinculados a esta dimensión.

Extensión y bienestar universitario

Según consta en el Estatuto, se prevé el desarrollo de la función de extensión universitaria entre los fines de la institución proyectada y se establece que la Secretaría Administrativa será la instancia responsable de administrar los fondos asignados para el desarrollo de las actividades correspondientes y proponer al Rector la creación del área específica (art. 22). No consta en el expediente bajo estudio la creación del área específica de Extensión.

En la presentación del proyecto institucional se indicó que “la extensión procurará la transferencia del saber, en condiciones de alta calidad y óptima adecuación a las necesidades presentes y futuras del escenario económico y social”, agregando que “las acciones de extensión adquirirán el carácter de acciones de transferencia de conocimientos disponibles y utilizables, del mayor nivel de excelencia, en función de las demandas y requerimientos de los distintos actores económicos y sociales”.

Por su parte, en el IA 2013 se establece que “la misión de la Universidad para esta área (extensión) es la de contribuir a la formulación de nuevos saberes concurrentes, capaces de operar en distintos puntos que hacen a las dimensiones políticas, sociales, culturales, económicas, de convivencia, de seguridad, de responsabilidad y compromiso social, generando cambios y transformaciones” (fs. 69).

Durante el período bajo análisis la Universidad ha desarrollado 28 actividades que considera de extensión y que fueron impulsadas desde distintos ámbitos académicos a saber:

- En el marco de la Licenciatura en Turismo se llevaron a cabo 4 actividades: dos salidas grupales de formación complementaria para recorrer lugares de interés turístico (San Antonio de Areco y principales atractivos de la Ciudad de Buenos Aires); asistencia a la Feria Internacional de Turismo de América Latina por parte de alumnos del primer año de la Licenciatura y la organización de la Conferencia “Turismo y Responsabilidad” que se realizó en septiembre de 2013. El Informe de la DNGU apunta que dentro de la currícula de cada

carrera se presentan viajes de alumnos o visitas a exposiciones (fs. 38-39) que son considerados como actividades de extensión, cuando en realidad estas incursiones se orientan al quehacer práctico de la cursada (fs. 436).

- En el Profesorado de Educación Física se desarrollaron 6 actividades: Torneo Amistad UMET; Torneo de Natación SUTERH; visita al Comité Olímpico Argentino; Maratón SUTERH: encuentro deportivo con alumnos de la Universidad Nacional del Oeste y Conferencia sobre actividad física y deporte para personas con discapacidad.

- En el ámbito de la Licenciatura de Construcciones Inteligentes se desarrolló el Seminario "Construcciones Sustentables en la Metrópoli" dirigida a alumnos y profesionales y que se llevó adelante el 1 de noviembre de 2013.

- En el marco de la Licenciatura de Gestión Social se desarrolló el "Desayuno de Trabajo de Gestión Social" dirigido a representantes de diversas organizaciones del sector social, el 12 de diciembre de 2013.



Por su parte, el Departamento de Voluntariado llevó adelante 10 actividades, 6 de las cuales tuvieron su desarrollo a partir de los Núcleos de Investigación. A continuación se enuncian las actividades del Departamento de Voluntariado: campaña "Reciclado de botellas plásticas con Fundación Banco de Bosques", campaña "Reciclado de papel y tapitas con Fundación Garrahan", campaña "Frío cero" en conjunto con Red Solidaria y Scouts de Buenos Aires; jornada de donación voluntaria de sangre y médula ósea en conjunto con "Dale Vida" e Incucaí; Festival Solidario Edmundo Rivero coordinado con SUTERH Solidario; campaña "Abrí tu ventana"; evento para el día del niño en conjunto con "1 Minuto de vos"; Curso de Payamédicos en conjunto con Asociación Civil Payamédicos; charla "Cátedra Cultura Solidaria" desarrollada junto a Red Solidaria y la cátedra UNESCO de "Educación para la Paz y la Comprensión Internacional"; campaña "Por una Navidad Diferente" en colaboración con "1 Minuto de vos".

Los Núcleos de Estudio e Investigación desarrollaron las siguientes actividades:

- Seminario Internacional "Trabajo y Sindicalización Policial" dirigido al público en general, coordinado por el Dr. Marcelo Saín. Se llevó a cabo el 18 de junio de 2013.

- Mesa redonda "Malvinas. Colonialismo del siglo XXI" dirigida al público en general, coordinado por Nicolás Trotta. Se llevó a cabo el 20 de agosto de 2013.

- Conferencia "Diálogo sobre la Perceptiva y Defensa de los Derechos Humanos en América Latina", coordinado por Ignacio Hernáiz. Realizada el 9 de octubre de 2013.

- Expouniversidades 2013, coordinada por Alejandra García Martínez. Se llevó a cabo en el mes de octubre de 2013.

- Seminario Internacional sobre el compromiso social y equidad universitaria. Red universitaria de responsabilidad social. Coordinado por Nicolás Trotta, se llevó a cabo el 2 y 3 de diciembre de 2013.

- Presentación de la publicación "Grietas del doble impacto", coordinado por el Dr. Marcelo Saín el 13 de diciembre de 2013.



En lo que se refiere a actividades culturales, el edificio de la UMET cuenta con una sala con más de 370 localidades y espacios de exposición en donde desarrolla sus actividades el Centro Cultural Caras y Caretas. En el año 2013 se llevaron adelante numerosas actividades tales como paneles, foros de arte y política, encuentros literarios, obras de teatro, talleres, conciertos, muestras y proyección de películas y documentales, abiertas a los alumnos de la institución y a la comunidad en general. A fs. 169-174 se detallan estas actividades.

También se considera como actividad de extensión la colaboración que realiza la UMET con el Gobierno de la CABA en relación con la seguridad ciudadana, en su oficina de control instalada en el edificio central de la Universidad.

En lo referido a bienestar universitario, la Universidad mantiene un amplio programa de becas. Cuenta con becas solventadas directamente por la UMET, que requieren de la aprobación del Consejo Superior, y otro conjunto de becas otorgadas por diversas organizaciones sociales, de los trabajadores y empresarias (SUTERH, Vicaría Episcopal para la Pastoral en villas de emergencia del Arzobispado de Buenos Aires y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores) con las cuales la Universidad o la Fundación ha suscripto convenios, previa aprobación del Departamento Pedagógico. En el año 2013, 252 alumnos fueron becados sobre una matrícula total de 26a. Predominan las becas completas, de 97% en el Profesorado de Educación Física, 77% en la Licenciatura en Turismo, 92% en la Licenciatura en Construcciones Inteligentes y 100% en la Licenciatura en Negocios Inmobiliarios (fs. 439).



Respecto de las tareas llevadas a cabo en Extensión Universitaria e Investigación, el Informe de la DNGU estima que para el corto lapso de funcionamiento de la entidad, ha tenido un nivel de organización aceptable. Precisándose a partir de aquí, solamente que la información llegue al Ministerio discriminada y ordenada según las instrucciones de la Resolución Ministerial N° 1613/99. En función de ello, se recomienda, además, diferenciar claramente las actividades de extensión de las diversas acciones programadas para los alumnos dentro de cada carrera, como así también de las derivadas de los proyectos de investigación (fs. 445).

Recursos humanos

El Estatuto Académico de la Universidad establece en el Título IX lo relativo a los Docentes. El artículo 15 del Estatuto enuncia entre las funciones del Rector designar, promover, sancionar y remover al personal docente de la Universidad, sujeto a la aprobación del Consejo Superior. En el mismo sentido el artículo 9 señala entre las responsabilidades del Consejo Superior aprobar la promoción, sanción y remoción del personal docente, no docente y pasante de la Universidad.

Por su parte, el artículo 41 postula que el personal docente se registrará por el Estatuto Académico y por el Reglamento específico creado a tal fin. Cabe señalar al respecto que no se ha informado en el expediente bajo estudio avances en relación a esta última normativa, por lo que se solicita se comunique en el próximo Informe Anual.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 42, los integrantes del plantel docente de la UMET deberán contar con antecedentes académicos, profesionales, investigativos y éticos que los califiquen para tales actividades, serán designados preferentemente por concurso y deberán identificarse con el espíritu y los fines de la Universidad. Serán asignados a las siguientes categorías, cumpliendo los requisitos previstos en cada caso:

Profesor Titular: máximo responsable de su cátedra, accede a esta categoría por antecedentes profesionales, de investigación, académicos y personales que avalan su designación; Profesor Asociado: colabora con el profesor titular y puede supervisar a los restantes docentes siguiendo instrucciones del profesor titular. Debe contar con antecedentes académicos y de investigación que respalden su capacidad pedagógica y profesional; Profesor Consejero: realiza un seguimiento personalizado del desempeño académico de los estudiantes en los primeros años de sus carreras, apoyando y guiando su desempeño, siendo su objetivo central lograr la consolidación académica de los estudiantes que presenten problemas; Profesor Adjunto: colabora en el desarrollo de la cátedra y tiene a su cargo los docentes auxiliares y ayudantes; Profesor Invitado: no integra en forma permanente el cuerpo docente de la Universidad; Profesor Emérito: docente titular o asociado que ha cumplido su ciclo laboral legal, aunque se encuentra en condiciones de aptitud para la enseñanza y reúne condiciones de excepción que justifican esta distinción; Auxiliar Docente: reúne condiciones académicas y antecedentes que le acreditan competencia para la enseñanza, tutoría de alumnos y desarrollo de trabajos prácticos; Ayudante Docente: colabora en la realización de trabajos prácticos. Puede ser graduado o estudiante y en este caso deberá poseer un rendimiento académico y condiciones vocacionales destacadas; y Profesor interino: es aquel que es designado en forma transitoria hasta la celebración de los concursos correspondientes para cubrir las vacantes docentes.



En el artículo 43 se dispone que las dedicaciones docentes previstas serán: Completa (desarrollo de tareas de docencia, investigación y extensión durante 40 horas semanales); Parcial (desarrollo de tareas de docencia, investigación y extensión durante 20 horas semanales); y Simple (desarrollo de tareas de docencia y extensión hasta 10 horas semanales).

En relación con la modalidad de contratación, el plantel docente se encuentra bajo relación de dependencia con sus cargas sociales correspondientes a cargo de la UMET, con la particularidad de que, mediante acuerdo con el gremio SADOP (Sindicato Argentino de Docentes Privados), dicho personal puede agremiarse.

El IA 2013 señala que para el primer año se emplearon procedimientos de selección de docentes tales como: análisis de antecedentes, entrevistas, desarrollo de una clase magistral ante las autoridades y presentación de un plan de trabajo. Está previsto a partir del año 2014 avanzar en un proceso gradual de concurso público para cubrir los cargos docentes (fs. 63).

En lo que refiere a capacitación y perfeccionamiento docente se destaca que, tal como se explicita en el artículo 45 del proyecto de Estatuto presentado, la institución velará por la formación permanente de su cuerpo académico.

Con relación a la carrera docente, la DNGU afirma que no se aportaron datos de gran volumen, planteándose desde el Departamento Pedagógico los pasos a seguir en la promoción docente, régimen de concursos, agenda de capacitación, etcétera. Se recomienda implementar a la brevedad acciones tendientes a favorecer el incremento de las actualizaciones profesionales o la formación académica en sus docentes.

El IA 2013 consigna que a lo largo del año se realizaron diferentes reuniones de docentes, generales y por facultad, lideradas por el Departamento Pedagógico así como tres Jornadas Institucionales para reflexionar sobre la práctica docente, recursos metodológicos, acompañamiento de alumnos y criterios de evaluación docente, con el objetivo de revalorizar la función docente, redimensionar su lugar en el conjunto de funciones de la institución universitaria y crear condiciones para el mejoramiento de las prácticas docentes de manera de impactar favorablemente en la retención y rendimiento de los alumnos (fs. 63).

De acuerdo a la nóminas de docentes que obran a fs. 64-89 se contabiliza un total de 59 docentes distribuidos de la siguiente manera:

CONEAU

- Profesorado de Educación Física y Deportes: cuenta con un total de 13 docentes de los cuales 11 son titulares y 2 adjuntos. Asimismo, del total, 9 poseen dedicación simple y 4 dedicación parcial. Ocho cuentan con título de grado, 3 con título de magister y 2 con título de especialista.

- Licenciatura en Turismo: cuenta con un total de 11 docentes de los cuales 6 son titulares y 5 adjuntos. Asimismo del total de docentes, 9 poseen dedicación simple y 2 dedicación parcial. Ocho cuentan con título de grado y 3 con título de magister.

- Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes: cuenta con un total de 9 docentes de los cuales 5 son titulares y 4 son adjuntos. Asimismo, del total de docentes 6 poseen dedicación simple, 2 dedicación parcial y uno dedicación completa. Ocho cuentan con título de grado y uno título de magister.

- Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones: cuenta con un total de 12 docentes de los cuales 7 son titulares y 5 son colaboradores. Asimismo, del total de docentes 10 poseen dedicación simple y 2 dedicación parcial. Nueve cuentan con título de grado, uno título de magister y dos de doctorado.

- Asignaturas complementarias y electivas a todas las carreras (idiomas, desarrollo emprendedor e informática). Se informan los antecedentes de 14 docentes.

Se observa que en el año de referencia, los cargos titulares superan ampliamente a los de adjuntos y prevalecen las dedicaciones simples. Adicionalmente, 30 docentes fueron dados de alta en 2014. A fs. 413-423 se informa la nómina de 89 docentes para el año 2014, cifra que se acerca a la postulada en el proyecto institucional que preveía que el plantel docente inicial estaría conformado por un total de 88 docentes.

Por ello, tal como también observa la DNGU, se recomienda el incremento de las dedicaciones y las titulaciones del plantel docente, el desarrollo de acciones de capacitación docente y el acceso por concurso (fs. 445).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el período de referencia y en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad identificó las potenciales instituciones con las cuales firmar convenios. Los principales objetivos que guiaron la concreción de estos acuerdos fueron los siguientes: transferencia de tecnología, práctica profesional supervisada, pasantías, bolsa de trabajo, capacitación docente, becas, actividades culturales, especialización y cooperación interinstitucional (fs. 95).

A fs. 96-100 la UMET presenta el listado de 14 convenios vigentes en 2013, indicando para cada uno de ellos título, fecha de firma, entidad, objetivos, duración, resultados e impactos esperados. A fs. 176-214 se adjuntan las copias de dichos acuerdos.

CONEAU

Ellos son:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la UMET y la Fundación Octubre, firmado en 2013, cuyo objetivo es cooperar, coordinar y asistir con carácter académico, cultural, tecnológico y de servicios a favor del medioambiente. En 2013 se realizó un curso de capacitación y seguimiento de los encargados de edificios en la temática referida a separación y clasificación inicial de los residuos municipales del área de Buenos Aires.

- Convenio marco entre el SADOP y la UMET, firmado en 2013, cuyo objetivo es establecer relaciones de cooperación en aquellas actividades y programas académicos de interés común. Resultados: creación de una unidad de coordinación, establecimiento de un programa de becas para estudiantes, constitución de un equipo responsable del Programa de Investigación Canasta Básica Docente.

- Convenio de becas entre SUTERH y la Fundación Octubre, firmado en 2013, cuyo objetivo es aportar beneficios de índole educativa y cultural a los trabajadores de edificios afiliados y sus grupos familiares directos, otorgando 230 vacantes gratuitas anuales en todas las carreras y seminarios que ofrece la Universidad. Resultados: se otorgaron becas del 100% a todos los afiliados y grupo familiar durante el período de 2013.

- Convenio de colaboración, firmado en 2013 entre la Vicaría Episcopal para la Pastoral en villas de emergencia del Arzobispado de Buenos Aires y la UMET, cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta para promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de los estudios superiores, a través de la implementación de un sistema de becas de matrícula y arancel. Resultados: se incorporaron 10 jóvenes de escasos recursos económicos residentes en villas o asentamientos precarios postulados por la Vicaría.



- Convenio marco entre la Universidad Atlántida Argentina y la UMET, firmado en 2013, cuyo objetivo es establecer relaciones de complementación y cooperación académica, científica, tecnológica y cultural. Resultados: intercambio de material didáctico y bibliográfico. Intercambio de especialistas que dictaron conferencias y clases regulares y extracurriculares y en programas de docencia, investigación y tecnología.

- Convenio de cooperación con la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores, firmado en 2013, cuyo objetivo es coordinar acciones a fin de potenciar el alcance de sus propios fines. Resultados: inicio de gestiones para creación de la Facultad de Salud y Seguridad. Inicio del desarrollo de una Facultad Pedagógica. Cogestión a partir de 2014 de la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios. Impulso del Núcleo de Estudios de Vivienda e Infraestructura. Implementación de un plan de Becas.

- Convenio de cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y Transporte y la UMET, firmado en 2013, cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional, de carácter académico, de investigación y difusión. Resultados: firma del Convenio específico de cooperación N° 1.

- Convenio específico de cooperación N° 1, firmado en 2013, cuyo objetivo es establecer un acuerdo de cooperación y asistencia técnica para el diseño de cursos y carreras en sus diversas modalidades (presencial, semipresencial o virtual), investigaciones, conferencias y jornadas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Resultados: recepción de propuestas sobre áreas de especialización, estudios de pregrado y grado. Planificación de una oferta curricular de carreras y cursos.

- Compromiso con el Ministerio de Educación de la Nación para llevar adelante el Proyecto "Promoción del espíritu emprendedor universitario para establecer líneas de acción común con instituciones de educación superior mexicanas", firmado en 2013. No se informan resultados.

- Compromiso con el Ministerio de Educación de la Nación para llevar adelante el Proyecto "Fortalecimiento en el vínculo con universidades colombianas y venezolanas en el área de Relaciones Internacionales", firmado en 2013. No se informan resultados.

- Convenio con la Asociación Civil "Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica", firmado en 2013, cuyo objetivo es favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, docencia o extensión en áreas de mutuo interés. Resultados: desarrollo de programas sobre la base de planes operativos. Intercambio de datos, observaciones, memorias y publicaciones.

- Convenio de colaboración entre el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la UMET, firmado en 2013, con el objetivo desarrollar proyectos de carácter académico, científico y cultural de interés común. Resultados: elaboración de proyectos de cooperación. Incorporación de la UMET como miembro activo de CLACSO. Concurso de



Becas CLACSO-UMET “Nuevos modelos sindicales en América Latina y el Caribe” con el propósito de generar una red de investigadores sobre la pobreza y la desigualdad.

Al respecto debe señalarse que a fs. 201 se incorpora un convenio suscripto con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), cuyos avances o resultados no se informan, en tanto sí se detallan los alcanzados en el marco de un convenio suscripto con CLACSO (fs. 193-194), no presentado, por lo que la Universidad deberá incluir esta información en el próximo Informe Anual, así como la copia del convenio suscripto con CLACSO, que no ha sido incorporado al expediente bajo análisis.

- Convenio de cooperación y asistencia técnica con la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social firmado en 2013, cuyo propósito es implementar programas de cooperación y asistencia técnica. Resultados: generación de un convenio específico para la creación de la oficina de Responsabilidad Universitaria que será implementada en la UMET.

- Convenio con el Sindicato Argentino de Docentes firmado en 2013 con el propósito de propiciar el encuadramiento de los docentes de la UMET dentro de un Convenio Colectivo de Trabajo. Resultados: constituir una mesa de negociación entre SADOP y la Fundación Octubre.

A modo de actualización, se anexaron 4 convenios firmados en el 2014 (fs. 278-301), a saber:

- Convenio de cooperación técnica entre la Fundación Perseu y la UMET.
- Convenio entre el Sindicato Unido de Petroleros e Hidrocarbúricos y la UMET.
- Convenio de cooperación y asistencia técnica entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la UMET.
- Convenio marco de colaboración entre el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires y la UMET.

La DNGU señala que varios de los convenios fueron generados a través de la Fundación, situación que deberá corregir la Universidad suscribiéndolos por Rectorado. A su vez, en algunos convenios se consigna erróneamente que la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo “pertenece a”, “es de” la Fundación Octubre de Trabajadores de Edificios, o que la Fundación es la “entidad propietaria” de la Universidad. Por ende, señala que la institución no debe incurrir en estos equívocos cuando haga referencia a la entidad fundadora de la Universidad en los convenios que celebre.

En síntesis, se aprecia que la Universidad ha realizado esfuerzos en el período abordado para concretar vínculos con distintas instituciones y organismos. Se confía en que la institución continúe en esta labor y promueva la firma de nuevos convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y su consolidación institucional.

Avances en procesos de evaluación



En tanto Universidad de reciente creación, la UMET se abocó en su primer año de funcionamiento a la definición de criterios que orienten la medición de logros y dificultades en la estructura académica e institucional.

El Departamento Pedagógico ha tomado este desafío y ha llevado adelante diferentes tipos de evaluaciones referidas a la incorporación y desarrollo del alumnado, la puesta en marcha de las carreras y el rol de los profesores consejeros, con miras a atender problemáticas como la deserción y el fracaso estudiantil.

La decisión de tomar la autoevaluación como un proceso constante en búsqueda de la eficiencia y la calidad en todas las áreas de la Universidad, ha promovido la creación de una Comisión de Autoevaluación y Seguimiento Institucional (CASI).

En este marco, y con el propósito de diseñar un modelo de evaluación institucional propio, se analizaron y sistematizaron diversos informes y estudios relacionados con la evaluación institucional. Una vez definidos los criterios de evaluación, se procedió a recabar información académica institucional mediante la cual se elaboraron informes de gestión en las áreas de docencia, investigación y extensión.

Como segunda etapa se planteó la generación de un Tablero de Mando cuya utilidad básica es diagnosticar situaciones problemáticas a partir del comportamiento de un conjunto de indicadores predefinidos.

Entre los principales logros alcanzados, la institución destaca los programas de seguimiento y apoyo a los alumnos, la cantidad de vínculos con diferentes organizaciones con las cuales ya se realizaron actividades conjuntas, la estructura edilicia y los recursos con los que cuenta la Universidad, los que en muchos casos facilitaron la dinámica de las clases, el bienestar estudiantil y la posibilidad de llevar adelante variedad de actividades. Entre las cuestiones a mejorar se ha detectado la necesidad de promover la interacción y el trabajo interdisciplinario entre los distintos sectores o departamentos de la institución.

Durante el año 2014 se prevén reuniones periódicas del CASI, para evaluar estos procesos correctivos.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La Universidad desarrolla sus actividades en un único edificio sito en la calle Sarmiento 2037 de la ciudad de Buenos Aires, que cuenta con una superficie cubierta de 9.381 m² distribuidos en 9 plantas y 5 subsuelos. La propiedad del edificio corresponde al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), cedida a la Fundación Octubre en comodato para el uso de la Universidad por un lapso de 20 años.



El edificio cuenta con un depósito general y sala de máquinas ubicado en el 5° subsuelo; estacionamiento vehicular para 97 unidades y espacio para motos en el 4° al 2° subsuelo; depósito de biblioteca, sala de control general, librería para atención de alumnos y docentes, dos oficinas administrativas en el 1° subsuelo; oficina de informes y recepción y oficinas para atención del auditorio y actividades culturales en la planta baja; oficinas de docentes y dependencias de administración y atención de los alumnos en el 1° piso; dos oficinas con 12 boxes de trabajo y bar con capacidad para 56 personas en el 2° piso; seis aulas con capacidad total para 186 alumnos por piso en el 3°, 5° y 6° pisos (capacidad total de 558 alumnos); más cuatro aulas con una capacidad de 108 alumnos, laboratorio de computación para 24 estudiantes y un laboratorio de electrónica con capacidad para 24 alumnos en el 4° piso; seis oficinas administrativas, dos sectores de recepción administrativa, sala de profesores, salón de biblioteca para guardado y entrega de libros, sala de lectura con capacidad para 24 alumnos y sala parlante con capacidad para 26 alumnos en el 7° piso; oficina de Rectorado, secretaría de Rectorado, sala de reuniones, Secretaría Académica, recepción administrativa y aula magna con capacidad para 132 alumnos. El edificio también cuenta con 21 sanitarios, 3 escaleras y 2 ascensores.



En lo que refiere a equipamiento informático destinado a la enseñanza y al sector administrativo se cuenta con: 32 notebooks, 29 tabletas para alumnos, y 5 proyectores.

Complementariamente, se utiliza el centro deportivo del Sindicato SUTERH sito en la calle Balcarce y Venezuela, para las prácticas deportivas de los alumnos, estando a disposición de la Universidad los gimnasios, piscinas y campos de juegos de diversos deportes. La DNGU señala que deberán delimitarse en un convenio las condiciones y responsabilidades del uso de dicho espacio, sin importar los acuerdos tácitos que prevalezcan hasta ahora.

Por otra parte, la DNGU señala que la Memoria y Estados Contables que obran a fs. 221-233 tiene como fecha de cierre el 31 de octubre de 2013. De la información presentada, se advierte a fs. 222 un incremento en el Activo, con alzas en inversiones y créditos, que sumada a la baja en la cuenta bancos y un aumento en deudas provocó un alza en el Pasivo, lo que confluye en un Patrimonio Neto prácticamente estable de \$6.035.015,78, levemente superior al período anterior y que responde satisfactoriamente a lo exigido en las normas vigentes (fs. 443).

A fs. 223 se observa el superávit del ejercicio muy inferior al período anterior, en atención al aumento de gastos ordinarios específicos, en el detalle de los recursos y gastos.

Los ingresos directos de la UMET que confluyen en el total de recursos de la Fundación conformaron un monto de \$73.000, y tienen en cuenta la gran cantidad de becarios de la Universidad, una característica de la institución. En gastos (fs. 230) se observa el nivel de erogaciones en el sueldo y cargas sociales en la parte educativa (fs. 443-444).

A fs. 264-286 se presenta el avance de presupuesto financiero 2014 hasta el mes de abril, donde se observa hasta el momento resultado neto negativo. A fs. 269-272 figura el detalle de facturación de gastos varios, entre honorarios, equipamiento, y otros. A fs. 273-277 se

detallan haberes y salarios del personal docente y autoridades. No se informaron montos cobrados en concepto de aranceles (fs. 444).

En lo que refiere a los aspectos financieros de la Fundación, los estados contables se encuentran dentro de los parámetros habituales y acorde a la legislación actual. La DNGU recomienda impulsar medidas para que los ingresos provenientes de la Universidad tengan más visibilidad en los próximos años. Las condiciones edilicias de la sede se consideran óptimas. Cabe señalar solamente que la habilitación del edificio aún está en trámite ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 445).

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca se encuentra ubicada en el 7° piso del edificio de la Universidad. Cuenta con un mostrador de atención al alumno, con acceso a las salas de lectura. Posee una superficie de 52 m², sumado a las salas de lectura (parlante de 50,8 m² y silenciosa con 52,7 m²), más un depósito de 25 m². Posee 2 computadoras para el uso del personal, con impresora, etiquetadora, lectores ópticos, 3 PC adicional de acceso público, 32 notebooks y 29 tabletas para los usuarios.

A cargo de la biblioteca se encuentra un licenciado en Bibliotecología, con 2 personas de apoyo para las diversas actividades internas y las gestiones.

Para el período informado se indica que el acervo de la biblioteca cuenta con un total de 2.519 títulos (3.674 ejemplares), 141 títulos de revistas nacionales, 15 videos, 35 CD/DVD y acceso a 8 bases de datos. De ellos, 214 títulos en 505 ejemplares en papel y 63 documentos digitales en acceso abierto corresponden a la bibliografía obligatoria de las asignaturas de primer año de todas las carreras. El resto del acervo corresponde a publicaciones seriadas de obras de referencia y bibliografía recreativa (fs. 107). A su vez la institución, por participar en el CRUP, está suscripta a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCYT.

El material bibliográfico se encuentra catalogado bajo el sistema de gestión de bibliotecas KOHA y su clasificación se realiza bajo el sistema decimal universal (CDU).

A fs. 166-168 se describe el funcionamiento integral de la biblioteca con las pautas de convivencia adoptadas a modo de reglamento. El servicio de biblioteca se brinda de lunes a viernes de 8 a 23 hs.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Recomendar a la institución:

- a) Consolidar la estructura de gestión.
- b) Cubrir los cargos de Director de los Departamentos de Informática, Relaciones Institucionales y Extensión.
- c) Avanzar en la conformación de los órganos de gobierno vinculados a la investigación y la extensión previstos en el Estatuto Académico.
- d) Completar instancias vinculadas a la reglamentación de cada área.
- e) Respecto al régimen de docencia, incrementar paulatinamente las dedicaciones, titulaciones, capacitación docente y acceso por concurso.
- f) Ampliar y consolidar los equipos de investigación mediante la integración de docentes y alumnos que respalden lo enunciado en el Plan de Desarrollo.
- g) Promover la firma de convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y su consolidación institucional.
- h) Cuidar en la firma de los convenios la autonomía universitaria de la UMET respecto de la entidad fundante.
- i) Delimitar mediante un convenio las condiciones y responsabilidades del uso del centro deportivo del Sindicato SUTERH para las prácticas deportivas de los alumnos.

2. Solicitar a la institución:

- a) Los actos administrativos mediante los que se designan a las nuevas autoridades y sus respectivos curriculum vitae. Asimismo, que informe las razones que impulsaron los cambios en la estructura de gestión.
- b) El cuerpo de normativas aprobadas orientadas a regular el normal desenvolvimiento de la Universidad. Se requiere información sobre el grado de concreción de los siguientes proyectos de reglamento: Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado, Reglamento de Posgrado y Reglamento de Profesores. También se insta a que en próximos informes anuales presente copia del Estatuto Académico aprobado por Res. Ministerial N° 83/13.
- c) Que distinga en futuros informes anuales los resultados que surjan de las actividades de investigación que se desarrollan en la Universidad de las producciones que los investigadores generen en otros ámbitos.

- d) Copia del convenio de cooperación suscrito con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), así como información sobre resultados y avances logrados en el marco del convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), no reseñados en el Informe Anual 2013.
- e) Que diferencie en los próximos informes anuales las actividades de extensión de las diversas acciones programadas para los alumnos dentro de cada carrera, como así también de las derivadas de los proyectos de investigación.

NOTA FINAL:

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

- Acreditación de carreras de grado:

- Licenciatura en Informática (Exp. N° 804-2311/14).

- Modificación del proyecto institucional (Expte. N° 13.254/14):

- Facultad de Cultura y Comunicación:

- Departamento de Comunicación:

- Licenciatura en Creación de Contenidos Audiovisuales.

- Licenciatura en Comunicación Social.

- Departamento de Gestión Cultural y Artes:

- Licenciatura en Gestión Cultural.

